

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

<b>Entidad Contratante:</b>	Fundació Visit València de la Comunitat Valenciana
<b>Nº Expediente:</b>	CONT24.SERV.19
<b>Área:</b>	Área de Sostenibilidad
<b>Objeto del Contrato:</b>	Contratación de los servicios de una empresa especializada en accesibilidad universal para analizar desde esta óptica, un mínimo de 300 establecimientos asociados a Visit Valencia y recursos turísticos de la ciudad, que componen la cadena de accesibilidad turística.
<b>Documento:</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN</b>

### 1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER

La FUNDACIÓ VISIT VALENCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (en adelante VISIT VALENCIA) tiene entre sus objetivos fundamentales garantizar la accesibilidad universal en el turismo de la ciudad de València. Esto implica no solo asegurar que todas las personas, independientemente de sus capacidades, puedan disfrutar de los recursos turísticos, sino también posicionar València como un destino accesible y comprometido con la inclusión.

Con el fin de mantener y mejorar la accesibilidad en València, VISIT VALENCIA ha desarrollado una guía digital de accesibilidad que actualmente analiza más de 140 establecimientos en la ciudad. Esta guía, disponible en tres idiomas (español, inglés y valenciano) y adaptada para dispositivos móviles, se ajusta a la Norma UNE-EN 301549:2022, garantizando así la accesibilidad de los contenidos digitales. Para ampliar y actualizar esta guía, VISIT VALENCIA propone la contratación de un servicio especializado en accesibilidad universal. El objetivo es analizar un mínimo de 300 establecimientos asociados y recursos turísticos de la ciudad, incluyendo espacios culturales, restaurantes, tiendas, alojamientos y teatros. Los resultados del análisis se plasmarán en fichas de contenido detalladas que abordarán la accesibilidad física, auditiva, visual y cognitiva de cada establecimiento, las cuales se incorporarán a la guía digital accesible.

Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP se deja constancia que VISIT VALENCIA carece de los medios personales y materiales

propios que permitan realizar las prestaciones establecidas para el presente contrato, por lo que se considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, para su contratación a través de un servicio externo.

## **2. OBJETO DE CONTRATO**

El objeto del contrato es la prestación de un servicio especializado en accesibilidad universal, que llevará a cabo un análisis exhaustivo desde la perspectiva de la accesibilidad de un mínimo de 300 establecimientos y recursos turísticos de València.

## **3. PRESUPUESTO MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

### **a. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto Base de Licitación que se establece para este contrato es de hasta setenta y cinco mil ochocientos diecisiete euros (76.041,00 €) sin IVA; importe este sobre el que deberán realizar propuesta los licitadores y que se corresponde con las prestaciones objeto del contrato a efectuar durante un año.

#### **DETALLE DEL CÁLCULO DEL PRECIO:**

Para el cálculo de los costes directos se ha tomado como referencia las TABLAS APLICABLES EN 2024 A PROFESIONALES DE LA CONSULTORÍA EN VALENCIA. Esta referencia permite un cálculo más aproximado a la realidad, lo que resulta en un importe preciso que, en última instancia, favorece el interés público por dotar al procedimiento de un contexto realista que favorezca la concurrencia.

Se han tenido en cuenta los dos perfiles que se exigen como adscripción de medios al contrato y se ha valorado para cada uno un nº aproximado de horas de trabajo.

Teniendo en cuenta estas estimaciones, se ha calculado un precio máximo por hora de servicio de cada uno de los perfiles obligatorios.

Perfiles	Salario/Hora	Horas de trabajo/año	TOTAL COSTE
Director proyecto	45 €	20	900,00 €
Técnico	35 €	1800	63.000,00 €

Partiendo del gasto salarial correspondiente a la anualidad de ejecución del contrato, se ha realizado el cálculo de los

costes directos e indirectos. Este análisis ha permitido determinar el valor del Presupuesto Base de Licitación.

COSTES DIRECTOS: Teniendo en cuenta gastos de personal necesarios para la ejecución del contrato	63.900,00 €
<b>COSTES DE EJECUCION MATERIAL</b>	<b>63.900,00 €</b>
COSTES GENERALES. Correspondiente al 13 % de los costes de ejecución material (art. 131 del Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) Pueden incluir alquiler de oficinas, servicios públicos, seguros generales, servicios de telecomunicaciones	8.307,00€
BENEFICIO INDUSTRIAL: Correspondiente al 6 % de la suma de los costes de ejecución material (art. 131 del Decreto 1 098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas)	3.834,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA</b>	<b>76.041,00 €</b>
IVA desglosado	15.968,61 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA</b>	<b>92.009,61 €</b>

#### **b. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El Valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN EUROS // 76.041,00 €//** IVA no incluido, que se corresponde con la estimación del coste de las prestaciones objeto del contrato a efectuar en un año.

#### **4. VERIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO**

Ha sido recabada la correspondiente verificación de disponibilidad presupuestaria por parte del Subdirector de la Fundación para el ejercicio 2024 y su compromiso de gasto plurianual, extendiendo sus efectos económicos y su reflejo contable a los ejercicios contables 2025-2026 por los importes contractuales correspondientes a dichos ejercicios. Se establece que el pago se realizará en un 50% en el 2024 y el 50% restante en el 2025. Se hace constar mediante la firma de la presente la existencia de crédito suficiente para atender el gasto que generará la contratación pretendida dentro de la partida de la Estrategia 3: Sostenibilidad y accesibilidad.

#### **5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación competente es el Sudirector de Gestión y Administración de VISIT VALÈNCIA, en base a los poderes otorgados con un límite de 200.000 €, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LCSP y con lo dispuesto en sus Estatutos.

## **6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Para la adjudicación del presente contrato se seguirá el procedimiento abierto establecido en el artículo 156 de la LCSP, por cuanto el mismo garantiza el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos.

## **7. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP, la presente memoria justificativa deberá constar incorporada en el expediente de contratación junto con el resto de información y documentación exigida en el precepto citado.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 63.3. de la LCSP, toda la documentación que conforma el expediente de contratación, entre ella la presente memoria justificativa, deberá publicarse en el Perfil de Contratante de VISIT VALENCIA alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos firman la presente,

**Responsable de área**

Fdo. José Villar  
**Subdirección de gestión y administración**